

Ciudad de México, a 6 de abril de 2022.

Versión estenográfica de la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Bienvenidos a la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el quorum.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del quorum les pido por favor que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenos días, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Buenos días, gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno tenemos quorum para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora a la aprobación del Orden del Día, y en esta parte pues solicitar, Comisionados, que se pudieran incluir dos asuntos.

Uno es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la consulta pública del "Anteproyecto de Lineamientos para el desbloqueo de Equipos Terminales Móviles que deben observar los prestadores del Servicio Móvil". Este asunto corresponde a la Unidad de Política Regulatoria y si ustedes lo aprueban se estaría incluyendo bajo el numeral I.31.

Y, el otro asunto, es un asunto general remitido por la Autoridad Investigadora del Instituto, consistente en el "Informe de la Autoridad Investigadora al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones de que se avocará al conocimiento de la denuncia que le fue remitida por la Directora General de la Oficina de Coordinación, en suplencia por ausencia del Titular de la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica". En su caso, este asunto se incluiría bajo el numeral II.3, en el apartado de asuntos generales.

Con esas dos inclusiones, Comisionados, solicitaría la aprobación del Orden del Día.

Secretario Técnico, si puede proceder a recabar votación.

David Gorra Flota: Sí, Comisionado Juárez.

Se recaba votación del Orden del Día con la incorporación de los dos asuntos que han sido señalados.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el Orden del Día queda aprobado por unanimidad con las modificaciones señaladas.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos entonces al numeral I.1, asunto que corresponde a la Secretaría Técnica del Pleno, y son las Actas de la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria, celebradas el día 16 y 23 de marzo de 2022, respectivamente. Creo que no es necesario dar la palabra y le solicitaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, asunto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, una confirmación de criterio, y es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., respecto de las actividades de construcción, instalación y/o mantenimiento de redes, equipos, y en general de "Infraestructura activa" e "Infraestructura pasiva" según se define en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Le cedo la palabra al licenciado Rodrigo Guzmán Araujo para su presentación o a la persona que él nos indique.

Rodrigo.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Gracias, Presidente.

Buenas tardes a todos.

Si me lo permiten cedería el uso de la voz para su presentación a la maestra Sonia Celada.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, maestra Celada.

Sonia Alejandra Celada Ramírez: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

Como es de su conocimiento, con fecha 8 de febrero del año en curso, el representante de Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., solicitó al Pleno del Instituto confirmación de criterio en el sentido de que:

1. Las actividades de construcción, instalación y/o mantenimiento de redes, equipos y en general de infraestructura activa e infraestructura pasiva, al no requerir una concesión para su ejecución no son la actividad principal de sus representadas, todas estas concesionarias de servicios públicos de

telecomunicaciones y/o radiodifusión; y, por tanto, no es necesario que formen parte de su objeto social.

2. Que cualquier tercero no concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión pueda llevar a cabo las actividades de construcción, instalación y mantenimiento de redes, equipos y en general de infraestructura activa e infraestructura pasiva, o bien ofrecer acceso a la infraestructura en cita y permitir su utilización a concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

Como contexto de esta solicitud de confirmación es importante mencionar que tanto los representantes de las empresas de Grupo Televisa como otros concesionarios, han manifestado haberse encontrado con obstáculos en trámites gubernamentales para el despliegue de infraestructura, principalmente a nivel municipal.

Expuesto lo anterior, se procede a explicar a grandes rasgos el desarrollo del Proyecto y se hace mención de que se nos hizo una sugerencia por parte de sus oficinas y de manera posterior a la actualización que enviamos del Proyecto, en específico al acuerdo primero de dicho Proyecto, al que haré referencia más adelante.

Ni en la Constitución Federal ni en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se señala que las actividades de construcción, instalación y/o mantenimiento de redes, equipos y en general de infraestructura activa e infraestructura pasiva sean un servicio público de interés general, por tanto, no se encuentran sujetas al régimen de concesionamiento y, en ese sentido, cualquier tercero no concesionario puede llevar a cabo tales actividades o bien ofrecer acceso a la infraestructura en cita y permitir su utilización a concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

Aunado a lo anterior, en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios se califican como de interés y utilidad públicos.

Respecto al objeto social de las solicitantes, se coincide que en su carácter de concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión su actividad principal es la prestación de dichos servicios; de hecho, es un requisito para el otorgamiento de la concesión que esa actividad se contemple en su objeto social.

Asimismo, la propuesta se apoya en diversos precedentes dictados por el Pleno de la extinta COFETEL y por el Pleno del Instituto, en el sentido de que no se requiere título habilitante para realizar actividades de construcción e instalación de infraestructura, ni para ofrecer acceso a la misma. Así, también nos basamos en las opiniones que nos proporcionaron la Unidad de Concesiones y Servicios y la Unidad de Política Regulatoria al respecto.

La sugerencia por parte de los Comisionados en el Acuerdo Primero del Proyecto quedaría como sigue.

Acuerdo Primero. Primero, en términos del considerando tercero y desde un punto de vista jurídico regulatorio en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se confirma que el criterio sostenido por Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., en el sentido de que en su carácter de concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión, la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión es la actividad principal de las solicitantes, por lo que dicha actividad debe formar parte de su objeto social.

En contraste, también en su carácter de concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión, las actividades de construcción, instalación y/o mantenimiento de redes, equipos y en general de infraestructura activa e infraestructura pasiva, según estas últimas se definen en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no son su actividad principal, con la aclaración que para efectos de dicha Ley no es necesario que tales actividades formen parte de su objeto social.

En conclusión, la Unidad de Asuntos Jurídicos propone confirmar los criterios postulados por las concesionarias solicitantes desde un punto de vista jurídico regulatorio en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

Sería cuanto y está a su consideración, señores Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, maestra Celada.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto mediante el cual se da respuesta al planteamiento presentado por concesionarios del Grupo Televisa, relacionado con actividades de construcción, instalación y mantenimiento de redes, equipos y en general de infraestructura activa e infraestructura pasiva.

Al respecto, coincido con el análisis efectuado, del que se desprende que para llevar a cabo actividades de construcción, instalación y/o mantenimiento de redes, equipos y en general, como señalan los solicitantes, de infraestructura activa e infraestructura pasiva, no se requiere ser titular de una concesión, ya que este tipo de servicios, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no pueden ser considerados como servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión, para los que sí resulta indispensable contar con el título habilitante.

Tanto en la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones como en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es muy clara la distinción entre la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión y el acceso a la infraestructura activa y pasiva; y en ese sentido, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la construcción, instalación y/o mantenimiento de redes, equipos y en general de infraestructura activa e infraestructura pasiva, no existe impedimento para que éstas las realice un tercero, aun cuando no ostente un título de concesión para prestar servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

Ahora bien, respecto al análisis efectuado al planteamiento de si las actividades de construcción, instalación y/o mantenimiento de redes, equipos y en general de infraestructura activa e infraestructura pasiva, deben formar parte del objeto social de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión, también coincido en que no resulta necesario que tales actividades formen parte de su objeto social.

En razón de lo anterior, reitero mi voto a favor de las respuestas emitidas a la solicitud de confirmación de criterio presentadas por los solicitantes.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones yo también voy a fijar postura en este asunto.

Solamente para señalar que me parece que es una confirmación relevante y que, además de ser consistente con precedentes ya adoptados por el regulador, atiende una problemática que, como se ha dicho a veces, está hasta sobre diagnosticada, que es lo relacionado a la instalación de infraestructura.

Creo que este criterio es relevante para que las partes, instaladores e, incluso, autoridades locales, tengan claro que incluso los no concesionarios, los terceros puedan llevar a cabo dichas actividades. Esperemos que criterios como estos vayan allanando el camino para el despliegue de la infraestructura digital que tanto se requiere en el país.

Entonces, mi voto será a favor del Proyecto.

Y, de no haber más intervenciones, Secretario Técnico, le solicito que recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.2, incluyendo ya las modificaciones que señaló la licenciada Sonia Celada.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Con eso pasamos a los numerales del I.3 al I.5, asuntos que corresponden a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

En el I.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "cv shopping" por el Canal "City Channel" a Multimedios Televisión, S.A. de C.V., así como brindar acceso a su capacidad de multiprogramación a VOIP Comunicación Digital, S.A. de C.V., como tercero, a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XHTAO-TDT, en Tampico, Tamaulipas.

Y, en el I.4 y I.5, en el I.4 es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación al Gobierno del Estado de Nayarit, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHTPG-TDT, en Tepic, Nayarit; y en el I.5, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a La Octava Contenidos, S.A. de C.V., así como brindar acceso a su capacidad de multiprogramación a Rocky Medios, S.A. de C.V., como tercero, a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XHFAMX-TDT, en la Ciudad de México y área metropolitana.

Le cedo la palabra al licenciado Oscar Díaz para su presentación o a la persona que él nos indique.

Oscar.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias.

Muy buenas tardes, Comisionado Juárez.

Señores Comisionados, muy buena tarde.

Para hacer la presentación de los asuntos a los que se ha hecho referencia, en el caso de Multimedios Televisión este asunto se presentó el 15 de febrero, en el caso del Gobierno de Nayarit, el 14 de diciembre de 2021; y en el caso La Octava Contenidos, el pasado 18 de febrero de 2022.

Para estos asuntos, como parte de la sustanciación de los mismos, la Unidad de Competencia Económica del Instituto remitió las opiniones correspondientes indicando para los tres asuntos que se autorizase el acceso a la multiprogramación o, en el primero de ellos, que con el cambio de identidad

señalado, no se afectan los procesos de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión digital comercial, o bien, en el caso del Gobierno de Nayarit en la prestación del servicio público de radiodifusión de carácter público.

En ese sentido, una vez analizadas de manera integral las solicitudes de referencia, esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales advierte que se acreditan los artículos 9, 10, 22 y 26 de los Lineamientos para el Acceso a la Multiprogramación, por lo que se someten a la consideración de este Honorable Pleno.

Es cuanto, señores Comisionados, quedo atento.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A su consideración, Comisionados, los asuntos I.3, I.4 y I.5.

De no haber intervenciones, le solicito Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.3, I.4 y I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.3, I.4 y I.5 han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los numerales del I.6 al I.30, asuntos correspondientes a la Unidad de Concesiones y Servicios.

En el I.6 se trata de la inscripción, es de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina inscribir en el Registro Público de Concesiones diversas sanciones impuestas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a concesionarios de radiodifusión.

Le cedo la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación o a la persona que él nos indique.

Rafael.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Comisionado.

De este asunto dará cuenta el licenciado Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Adelante, licenciado Flores.

José Roberto Flores Navarrete: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes a todos.

Bueno, esta es una Resolución que viene en seguimiento a la Resolución o a la instrucción que dio el Pleno el 8 de septiembre, el pasado 8 de septiembre, mediante el cual ordenó tanto a la Unidad de Asuntos Jurídicos como a la Unidad de Concesiones y Servicios, que se elaboraran resoluciones para someter a consideración de este Pleno la inscripción de las sanciones que ha estado enviando el Tribunal Federal Electoral; además de una consecuente modificación a los Lineamientos, que se vio en Plenos pasados.

Así, mediante oficio también y opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se ha determinado que este tipo de sanciones están... quedan totalmente firmes, por lo cual se pueden proceder a inscribir en el Registro Público y hacerlas, valga la redundancia, públicas.

Así también, bueno, pues hemos recibido otras tres sanciones más del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación en materia Electoral, en la Sala

Especializada, una es del 22 de abril de 2021, donde se dicta una sanción contra un concesionario; otra el 8 de febrero de 2022, donde se dicta también una sentencia contra otro concesionario, todos del servicio de radiodifusión; y el 9 de marzo de 2022, donde se emiten también sanciones a 27 concesionarios del servicio de radiodifusión también.

Entonces, en esta Resolución que, se les pone a su consideración, se vuelve a instruir a la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, que se hagan las inscripciones correspondientes para hacer públicas estas sanciones enviadas del Tribunal Federal Electoral.

Eso sería todo y muchas gracias, quedo a su disposición.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, licenciado Flores.

Está a su consideración, Comisionados.

Secretario Técnico, le solicito que si no hay intervenciones recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Fundación Azteca Bienestar, A.C.

Le cedo la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación o a la persona que él nos indique.

Licenciado Eslava.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Comisionado Juárez.

Este asunto y hasta el I.21, inclusive, serán expuestos por la licenciada Fernanda Arciniega, de no haber inconveniente por los señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Claro que sí.

Tiene la palabra, licenciada Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Muy buenas tardes.

Bueno, como ya se señaló, se trata de una solicitud de constancia de autorización para uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, a favor de Fundación Azteca Bienestar. Esta Fundación solicitó al Instituto este tipo de autorización, para llevar a cabo la organización del evento denominado "México Open 2022", a celebrarse en el complejo deportivo "Vidanta Golf" en Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit.

El evento tendrá verificativo del 28 de abril al 1º de mayo, y para ello la Fundación señala que requiere del uso y aprovechamiento de diversas bandas de frecuencias en los segmentos de UHF y SHF, para operar 307 dispositivos de radiocomunicaciones, los cuales servirán para la comunicación interna de los organizadores, así como para el uso de cámaras de video y micrófonos inalámbricos que serán empleados en la grabación del evento.

Como ya se señaló, el evento se realizará en el complejo deportivo "Vidanta Golf", ubicado en Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit. El periodo de uso de frecuencias se requiere del 21 de abril al 1º de mayo del 2022.

Por ser este tipo de autorización no se requiere opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Los dictámenes de la Unidad de Espectro Radioeléctrico se recibieron el pasado 17 de marzo, en sus dictámenes la citada unidad administrativa señaló la factibilidad de asignar frecuencias para 306 dispositivos de los 307 solicitados por el interesado; el dispositivo que no se vio viable autorizar, la razón fue porque la frecuencia asociada utilizada, ubicada en el rango de los 1500 MHz, se identificó como no factible de asignación por falta de disponibilidad.

Por otro lado, la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó una contraprestación, determinó proponer al Pleno una contraprestación de 24 mil 139 pesos, misma que Fundación Azteca Bienestar, A.C., deberá pagar previamente al otorgamiento de la constancia de autorización para uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, que tenga a bien este Pleno aprobar.

Considerando que se verificaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos que regulan este tipo de trámites, es que se está proponiendo al Pleno otorgar a la Fundación Azteca Bienestar, A.C., una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, para organizar el evento denominado "México Open 2022", a celebrarse en el complejo deportivo "Vidanta Golf", ubicado en Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, misma que contará con un periodo de vigencia comprendido del 21 de abril al 1º de mayo del presente año.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, licenciada Arciniega.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura en este Proyecto y adelantar mi voto a favor del mismo.

En este Proyecto se somete a nuestra consideración el otorgamiento de una autorización para uso secundario del espectro por parte de Fundación Azteca Bienestar, A.C., a efecto de llevar a cabo un evento deportivo.

Al respecto, quiero destacar que tanto el artículo 79, fracción IV, de la Ley, y los Lineamientos para Autorización de Bandas de Frecuencias de Uso Secundario, prevén una forma flexible y eficiente de utilizar el espectro radioeléctrico, respetando los principios constitucionales y legales que rigen su administración.

Es así que con el otorgamiento de la presente autorización se permite que dispositivos de radiocomunicaciones, los cuales servirán para la comunicación interna de los organizadores, así como para el uso de cámaras de video y micrófonos inalámbricos en el evento deportivo "México Open 2022", torneo de golf de alto nivel, hagan uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias bajo las condiciones técnicas de operación correspondientes, con lo cual será posible satisfacer una necesidad de comunicación específica.

En ese sentido, considero el Proyecto debidamente fundado y motivado, razón por la cual adelanto mi voto a favor del mismo.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones yo también fijo postura en este asunto, para adelantar que mi voto será a favor del Proyecto, toda vez que se cumplen los requisitos previstos en los Lineamientos de Uso Secundario y, en ese sentido, pues es un Proyecto que se encuentra debidamente fundado y motivado.

Además de eso, reconocer también, como este caso lo ejemplifica, pues la transversalidad de nuestro sector de las telecomunicaciones, y mantener la relevancia del alto perfil de especialización técnica que tienen los recursos humanos del IFT, para poder analizar este tipo de solicitudes y asignar las frecuencias que resultan factibles, como en este caso para un evento, el "México Open 2022", que se estará celebrando del 21 de abril al 1º de mayo.

Dicho eso, reitero que mi voto será a favor.

Y, de no haber intervenciones adicionales, Secretario Técnico, le solicito que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.8, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga dieciocho títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Como ya se señaló, se trata de 18 solicitudes para el otorgamiento de concesión única para uso comercial, presentada tanto por personas físicas como por personas morales. Estas solicitudes se presentaron al amparo de lo señalado por el artículo 73 de la Ley y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento; el área a mi cargo revisó que se cumpliera con cada uno de los requisitos establecidos por estas disposiciones normativas.

Y, adicionalmente, quiero agregar que si bien en todos los casos se solicitó la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, solamente en dos de ellos contamos con la opinión de dicha dependencia; en estos dos casos no se objeta para nada el otorgamiento, derivado de que ha pasado el tiempo establecido en la Ley y en la Constitución con el que cuenta esta dependencia para emitir su opinión, se continúa con el trámite, los 18 trámites aquí presentados.

Y, es por eso que una vez que se revisaron, como ya lo señalé, cada uno de los requisitos, se está proponiendo al Pleno otorgar en cada uno de los casos, de los 18 casos, un título de concesión única para uso comercial con vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión, mismos que tendrán cobertura nacional.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, licenciada Arciniega.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.9, I.10 y I.11.

El I.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la C. Leidy Mariana Morales Coello la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

El I.10, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Guillermo Medellín Milán la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Y, el I.11, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Cable del Bravo, S.A. de C.V., la transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Como ya se señaló, en los tres casos se trata de solicitudes presentadas por concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, que ostentan una o más concesiones de este tipo y desean migrar al régimen de concesionamiento previsto en el actual marco legal.

Revisando los requisitos que se encuentran en el 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesionamiento, el área a mi cargo verificó que cada uno de los requisitos fueran cumplidos, incluyendo los pagos de derechos establecidos en la Ley Federal de Derechos para este tipo de trámites.

Asimismo, en los tres casos se cuentan con los dictámenes de cumplimiento respectivos. Si bien en uno de los casos se determinaron la existencia de ciertos

incumplimientos, este tipo de incumplimientos no representan una puesta en riesgo de los servicios concesionados.

Y, es por eso que considerando el beneficio que da esta simplificación administrativa para estos concesionarios al transitar al nuevo régimen de concesionamiento y una vez que se han cumplido los requisitos previstos en las disposiciones normativas aplicables, es que se está proponiendo al Pleno autorizar la transición solicitada y, en su caso, la consolidación en uno de los casos.

Además, de estas tres solicitudes serían las generalidades de los proyectos, quedo a sus órdenes.

Perdónenme, faltó señalar que como consecuencia de esta transición se otorgaría en cada uno de los casos los títulos de concesión única para uso comercial, con las vigencias en dos de ellos originalmente establecidas en las redes públicas de telecomunicaciones que les fueron concesionadas por la Secretaría y en uno de ellos con la vigencia que tenga, en el caso de la consolidación con la vigencia del título de mayor vigencia que tenga dentro de los consolidados.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquiera aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciada Arciniega.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación de estos tres asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.9, I.10 y I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.9, I.10 y I.11 han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Con eso pasamos a los asuntos del I.12 al I.15, son tres resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, a favor de: en el I.12, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato; en el I.13, la Universidad Autónoma de Baja California; y en el I.14, Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado.

Además, en este bloque también está una Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso público a favor de la Secretaría, en el I.15, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Como ya se señaló, en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato, esta dependencia solicitó frecuencias dentro de los segmentos 806 a 814 y 851 a 859 MHz, con el objeto de desplegar un Proyecto de telecomunicaciones que tiene como fin que dicha dependencia opere un sistema móvil de radiocomunicación especializada en flotillas, para la coordinación de las instancias de seguridad en los tres órdenes de gobierno del Estado de Guanajuato.

En el caso de la Universidad Autónoma de Baja California, el objeto: esta entidad educativa requiere de diversas frecuencias dentro del segmento 450 a 470 MHz,

para prestar el servicio móvil de radiocomunicación especializada en flotillas, con el fin de que dicha entidad educativa pueda... (falla de audio)... así como llevar a cabo acciones tendientes a proporcionar seguridad a la comunidad estudiantil, académica y personal administrativo, que labora en los campos ubicados en los municipios de Tecate, Tijuana, Rosarito, Mexicali y Ensenada, todos evidentemente en el Estado de Baja California.

En el caso de la solicitud de Petróleos Mexicanos, esta empresa solicitó la asignación de frecuencias dentro del rango 1427 a 1518, para la operación de un sistema de radiocomunicación de banda ancha utilizando el estándar de comunicación móvil LTE, a fin de fortalecer su red de comunicación de voz, datos y video, y con ello cubrir los requerimientos de comunicación entre su personal.

Por otro lado, también en esta misma solicitud vale la pena señalar que la empresa requirió frecuencias dentro de los segmentos 8900 a 9500 MHz, con el fin de implementar un sistema de radares para la detección, identificación y control de navegación de los buques, servicios de información y asistencia a la navegación, organización del tráfico marítimo, entre otros, todos específicamente en la zona establecida dentro de la zona de Campeche.

En el caso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, la Secretaría solicitó diversas frecuencias también dentro del rango 806 a 814 y 851 a 859, con el fin de implementar una red de telecomunicaciones para operar el sistema móvil de radiocomunicación especializado de flotillas, para coadyuvar en las actividades inherentes a la seguridad pública en el Estado.

Y, por último, vale la pena señalar que todas estas tres solicitudes se presentaron al amparo y pretendiendo cumplir los requisitos de concesionamiento y la Ley, y en ese sentido la Dirección General a mi cargo revisó que cada una de las solicitudes se apegara a lo establecido en estas disposiciones normativas.

Por otro lado, vale la pena señalar que se cuenta con los dictámenes y las opiniones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que en la mayoría de los casos determinó procedente otorgar las frecuencias dentro de los rangos solicitados; evidentemente, y atendiendo al uso eficiente del espectro, haciendo una revisión pormenorizada de los cursos de tráfico que cada una de estas dependencias, y validando los cursos de tráfico que cada una de estas dependencias realizará durante el despliegue de sus proyectos.

Vale la pena hacer notar que en el caso de PEMEX y respecto de los segmentos solicitados entre 8900 y 9500 MHz, la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó no procedente el concesionamiento, debido a que este segmento... dentro de

este segmento se encuentra el servicio de radionavegación marítima, servicio que pretendería proveer PEMEX a través de las frecuencias solicitadas, el cual está clasificado como espectro protegido de acuerdo a nuestro marco legal vigente, mismo que de conformidad... mismo que de acuerdo a la Ley no puede estar sujeto a un proceso de concesionamiento, toda vez que esta banda de frecuencias debe estar disponible en cualquier momento para su uso por los servicios de radionavegación y/o radionavegación aeronáutica.

Solamente en este caso no sería procedente y, sobre este segmento, el concesionamiento solicitado por PEMEX por las razones expuestas, en todos los demás casos los concesionamientos son procedentes.

Serían las generalidades de los cuatro proyectos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciada Arciniega.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, estaremos recabando votación de los asuntos I.12, I.13, I.14 y I.15.

Inicio con el Comisionado Camacho.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.12, I.13, I.14 y I.15 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Con eso pasamos al asunto I.16 y I.17.

El I.16, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Digicable, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial, otorgado el 23 de septiembre de 2020, a favor de Ferco Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

En el I.17, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la C. Geny Margarita Moguel Rejón a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 13 de septiembre de 1999, a favor de Syndel Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Voy a omitir las generalidades del Proyecto, toda vez que ya fueron descritas por el Comisionado Presidente; sin embargo, sí quiero hacer notar que estas dos solicitudes de cesión de derechos se analizaron de acuerdo a lo establecido por el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, cuyos requisitos ya son conocidos por este Pleno y que obviaré describirlos.

No obstante, sí quiero señalar que la Dirección General a mi cargo revisó y verificó que cada uno de estos requisitos fuera cumplido; quiero hacer notar que si bien se solicitó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a la fecha no se cuenta con ella y ya han pasado los 30 días establecidos en el marco legal aplicable.

Considerando que dichas cesiones revisten o cumplen con los requisitos legales establecidos, es que se está proponiendo al Pleno autorizarlas en sus términos.

Serías las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier... de los dos proyectos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciada Arciniega.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.16 y I.17.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.16 y I.17 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos de los asuntos del 18 al 20.

Se trata de tres resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones de un permiso para operar un sistema de radiocomunicación privada, otorgado al cesionario... otorgando al cesionario una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una

concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada, conforme a lo siguiente.

El I.18, el cedente es Alhajas de Prestigio, S.A. de C.V., y el cesionario es Grandes Almacenes Liverpool, S.A. de C.V., del permiso número 2250/95.

En el I.19, el cedente es el C. José Luis Guerrero Torres y el cesionario es el C. José Espiridión Contreras Flores, y se trata del permiso número 113-921-24-670/90.

Y, en el I.20, se trata del cedente C. José Mendívil Valenzuela, el cesionario es Tubos Chulavista, S.A. de C.V., y se trata del permiso número ST/317/1960/87, de fecha 10 de noviembre de 1987.

Le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para la presentación de estas cesiones.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

En estas tres cesiones se revisaron y se analizaron atendiendo a lo establecido por el artículo 35 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones y por el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, considerando lo establecido en el decreto de reforma constitucional y, a la fecha que estas cesiones fueron presentadas.

Ambos artículos disponen los mismos requisitos, que son los requisitos que deben de cumplirse para autorizar una cesión; sin embargo, como ya es del conocimiento este tipo de asuntos por este Honorable Pleno, estos permisos de radiocomunicación privada no es un título habilitante que se prevea en el nuevo marco legal vigente. Y es por ello que, como en otros casos, de proceder la cesión, lo que se estaría llevando a cabo es el otorgamiento de sendas concesiones para uso privado con propósitos de radiocomunicación privada, tanto única como de espectro.

También se debe hacer mención que los permisos de radiocomunicación, que son el objeto de la génesis de estos proyectos que se ponen a consideración del Pleno, no tienen una vigencia definida. Y, es por eso que, en caso de ser autorizado por el Pleno, las cesiones, además de otorgarse estos títulos de concesiones, este tipo de títulos de concesión, se estaría estableciendo una vigencia de 10 años contados a partir de la notificación de los títulos.

Serían las generalidades de los proyectos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciada Arciniega.

A su consideración, Comisionados.

Y de no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.18, I.19 y I.20.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.18, I.19 y I.20 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.21, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de partes sociales de la empresa Abalon Servicios Electrónicos, S. de R.L. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Este tipo de trámites se revisa y se analiza atendiendo a los requisitos establecidos por el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La suscripción de acciones, la solicitud de suscripción de acciones fue presentada el pasado 22 de diciembre, con información adicional presentada el 14 de febrero del presente año; y la concesionaria solicitó la autorización para llevar a cabo una modificación de su estructura de partes sociales, consistente en el aumento, en un aumento de capital.

Bajo este tenor se debe señalar que se solicitó también la opinión no sólo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que hasta la fecha no ha sido recibida y ya han transcurrido los 30 días establecidos en la Ley; y por parte de la Unidad de Competencia Económica, la unidad administrativa determinó que en caso de autorizarse la suscripción por este Honorable Pleno, la enajenación de acciones no afectaría, el movimiento accionario no impondría afectación al proceso de competencia y libre concurrencia.

Es por ello que considerando que se encuentra debidamente integrado el expediente y además se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica, se está proponiendo a este Honorable Pleno autorizar la suscripción en los términos solicitados por el concesionario.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciada.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.21.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.21 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora a asuntos de radiodifusión. En el I.22 y I.23, son cesiones de derechos y obligaciones.

El I.22, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 790 kHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XEFE-AM en Nuevo Laredo, Tamaulipas, otorgada al C. Manuel Cristóbal Montiel Govea, así como de su concesión única, a favor de la Sociedad Mercantil Hera de Zeus, S.A. de C.V.

En el I.23, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 105.5 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHIE-FM con acuerdo de continuidad para operar simultáneamente en la banda de Amplitud Modulada a través de la estación XEIE-AM, ambas en Matehuala, San Luis Potosí, otorgada a Radio Medios Matehuala, S.A. de C.V., así como de su concesión única, a favor de la sociedad mercantil Grupo Radiofónico del Altiplano Potosino, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación o a la persona que él nos indique.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Comisionado.

Estos tres asuntos y hasta el I.30, serán expuestos por el ingeniero Edson Calderón, Director General de Concesiones de Radiodifusión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, adelante, ingeniero Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Comisionado.

Efectivamente, como ya se desprende del rubro, en estos dos asuntos los concesionarios ya mencionados presentaron solicitudes, sus respectivas solicitudes para ceder los derechos y obligaciones de las concesiones que actualmente detentan, esto al amparo de lo que señala el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido es que la Unidad de Concesiones y Servicios, por conducto de la Dirección General a mi cargo, entró al análisis de las solicitudes e identificó que como parte del expediente puesto a consideración del Instituto, se encuentra carta compromiso firmada por la cesionaria, para cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asumir las condiciones que al efecto pueda establecer este Instituto.

De igual forma, se encuentra dentro de la solicitud información y documentación relacionada con la identidad de la cesionaria, y se comprobó también que han transcurrido más de tres años a partir del otorgamiento original de la concesión, con lo cual se consideran acreditados los requisitos establecidos en el citado artículo 110.

En ambos casos se solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes las opiniones técnicas no vinculantes, las cuales fueron emitidas y de las cuales no se desprende algún impedimento para autorizar las cesiones en comento.

De igual forma, se requirió a la Unidad de Competencia Económica la opinión correspondiente en torno a las cesiones materia de estas resoluciones, y en ambos casos la Unidad de Competencia señaló que con estas cesiones previsiblemente no se tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión en cada una de las localidades en donde operan estas estaciones.

Por estas consideraciones es que los proyectos que están a su consideración, Comisionados, resuelven favorablemente las peticiones planteadas por los concesionarios.

Son las cuestiones generales y estoy a sus órdenes por cualquier duda.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, ingeniero.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.22 y I.23.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.22 y I.23 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

En el... pasamos ahora a las del I.24 al I.26, son tres resoluciones que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de dar cumplimiento total a las ejecutorias de amparos conforme a lo siguiente.

El I.24, es el amparo en revisión 15/2020; el I.25, es el amparo en revisión 31/2020. Y estos están radicados en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

El I.26, es el amparo en revisión 459/2019 y este está radicado en el Juzgado Primero en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Comisionado Juárez.

Si no hubiera inconveniente por parte de los señores Comisionados, este asunto de igual forma lo expondría el ingeniero Edson Calderón.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, ingeniero Calderón.

Los tres asuntos, ¿verdad, licenciado Rafael?

Rafael Eslava Herrada: Sí, Comisionado Juárez, sino hubiera inconveniente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, adelante, ingeniero.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Gracias, Comisionado.

Efectivamente, en estos tres proyectos que sometemos a su consideración son cumplimientos totales a ejecutorias dictadas en diferentes amparos.

En el primer caso, en el asunto I.24, es relacionado con una prórroga de vigencia de la concesión otorgada a Radio Vinculación, S.A. de C.V., que opera la estación XHEMOS en la localidad de Los Mochis, Sinaloa.

El Pleno de este Instituto resolvió otorgar favorablemente la prórroga de vigencia el 7 de junio de 2017, y en dicho Acuerdo estableció que para su formalización el concesionario debía haber aceptado las nuevas condiciones establecidas y haber exhibido el pago de contraprestación correspondiente dentro de los plazos señalados en los resolutivos tercero y cuarto de dicho Acuerdo. El concesionario presentó un escrito para aceptar las condiciones señaladas en dicho Acuerdo; sin embargo, este fue presentado de manera extemporánea conforme a los plazos ahí señalados.

En ese sentido es que la Unidad de Concesiones y Servicios mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2019, hizo del conocimiento del concesionario, hoy quejoso, de la extemporaneidad de su manifestación de aceptación de condiciones. En ese sentido, el concesionario presentó amparo ante dicho oficio, el cual fue...

como ya se desprende el rubro, fue radicado en el Juzgado Primero, quien emitió sentencia y en el cual resolvió no amparar ni proteger a la quejosa.

Y, por otro lado, dicho Juzgado Primero, toda vez que dentro de los argumentos esgrimidos por el concesionario se encontraba la inconstitucionalidad del artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, el Juzgado Primero remitió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el expediente correspondiente, a efecto de que se pudiera resolver la constitucionalidad de dicho artículo.

En este sentido, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió en primera instancia que no ampara, no amparaba ni protege a Radio Vinculación en contra del artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; también, en dicha sentencia confirmó la sentencia recurrida y reservó jurisdicción para el Primer Tribunal Colegiado, a efecto de que se pudieran atender los otros argumentos esgrimidos por el quejoso.

En ese sentido es que el Primer Tribunal Colegiado, en el amparo en revisión 15/2020 emitió la sentencia en la cual modificó la sentencia recurrida y resolvió amparar y proteger a Radio Vinculación en contra del oficio del 19 de marzo de 2019. En este sentido, el Primer Tribunal ordenó al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios dejar insubsistente el oficio ya señalado y remitir al Pleno de este Instituto el expediente correspondiente, a efecto de que se pudiera resolver lo conducente.

En cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia, la Unidad de Concesiones y Servicios mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2022, dejó insubsistente el oficio del 19 de marzo de 2019, dando cumplimiento parcial a la ejecutoria recaída en el amparo en revisión antes señalado.

Y es a través del presente Proyecto que se da cumplimiento total a la ejecutoria, en el cual se determina como improcedentes las solicitudes presentadas por el concesionario de fechas 1º de junio y 15 de agosto de 2018, en virtud de haber aceptado de manera extemporánea las condiciones establecidas por este Pleno en el acuerdo de prórroga y por no resultar procedente la ampliación de plazo para exhibir el pago de la contraprestación solicitada.

Por lo que, en consecuencia, el concesionario debe estarse a lo establecido por este Pleno en el resolutivo sexto del Acuerdo de prórroga, en donde se establece las consecuencias del incumplimiento a las condiciones ahí señaladas.

Estas son las condiciones generales, las cuestiones generales del primer asunto, del asunto I.24.

El asunto I.25, al igual que el asunto anterior, es un tema relacionado con una prórroga de vigencia, que en este caso es otorgado al concesionario Radio Emisora XHSP-FM, para una estación de AM en la localidad de San Nicolás de los Garza en Nuevo León, San Nicolás de los Garza en Nuevo León. De igual forma, el Pleno resolvió la prórroga de vigencia de su concesión y estableció las condiciones que debería aceptar, y posteriormente exhibe el pago de la contraprestación.

Al igual que en el caso anterior, el concesionario aceptó y pagó de forma extemporánea la contraprestación, por lo que se hizo de conocimiento mediante oficio de fecha 25 de abril de 2019. Ante la notificación de este oficio se promovió el amparo indirecto y en primera instancia el Juzgado Primero resolvió no amparar y proteger a la quejosa, y de igual forma entre los argumentos se encontraba la inconstitucionalidad del artículo 114.

De igual forma que en el caso previo, la Suprema Corte, la Primera Sala de la Suprema Corte resolvió no amparar ni proteger a Radio Emisora XHSP, confirmó la sentencia recurrida y de igual forma reservó jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado para los efectos precisados ahí mismo en la sentencia.

En consecuencia, el Tribunal Colegiado emitió sentencia de fecha 30 de diciembre de 2021, y resolvió amparar y proteger al concesionario para efectos de dejar insubsistentes los oficios a través de los cuales se notificaron las extemporaneidades de sus solicitudes; y ordenó a la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión remitir el expediente correspondiente a este Pleno, a efecto de que se resolviera lo conducente.

En ese sentido es que de igual forma, en este Proyecto que está a su consideración, se determina como improcedentes las solicitudes de fechas 1º de junio y 15 de agosto de 2018, en virtud de que no se aceptaron de manera... dentro del plazo establecido para tal efecto, las condiciones y se exhibió el pago correspondiente.

Por lo que respecta al asunto I.26, este tiene su origen en un acto diferente, este tiene su origen en una solicitud de transición al régimen de concesión del permiso del cual era titular el señor Melchor Sánchez Dovalina, así como de una solicitud de cesión de derechos, ambas presentadas el 14 de octubre de 2015... la primera presentada el 14 de octubre de 2015 y la segunda el 9 de junio de 2019.

En respuesta a estas solicitudes, la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión emitió oficios en fechas 26 de agosto de 2019 y 19 de agosto del mismo año, en los cuales se resolvió de manera negativa la transición al régimen

Eliminadas "5" palabras que contienen: datos personales, consistentes en el nombre y apellidos de persona física identificada o identificable; en términos de los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales, así como los artículos 2, fracción V, 3, IX, 6, 7, 8, 16, 17 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados LGPDPSO).

de concesiones y la cesión de derechos, presentadas en ambos casos por el albacea de la sucesión del titular antes señalado.

Ante esta negativa el interesado presentó o interpuso un amparo, el cual en primera instancia el Juzgado Primero resolvió sobreseer el juicio de amparo y amparar y proteger a (1) en su carácter de albacea, para los efectos que se precisan ahí en la sentencia.

De la misma forma, el Juzgado Primero remitió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el expediente correspondiente, en virtud que entre los argumentos se encontraba la inconstitucionalidad de los artículos 91 y 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En ese sentido es que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Segunda Sala resolvió modificar la sentencia recurrida y no amparar ni proteger a la quejosa en contra de los artículos 91 y 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y reservó jurisdicción al Segundo Tribunal para continuar con el análisis de los agravios.

En ese sentido es que el Segundo Tribunal emitió sentencia el 6 de diciembre de 2021, en la cual confirma la sentencia recurrida y otorga el amparo y protección de la justicia a la quejosa, para efectos de que el Director General de Concesiones de Radiodifusión deje insubsistentes los oficios reclamados y remita a este Pleno las solicitudes, a efecto de que puedan ser resueltas por esta máxima autoridad del Instituto.

En cumplimiento a dicha sentencia la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión dejó ya sin efectos los oficios 1966 y 1884, de fechas 26 y 19 de agosto de 2019, con lo cual se dio cumplimiento parcial a la sentencia; y es a través de este acto en el cual se da cumplimiento total y se determinan como improcedentes las solicitudes de cesiones de derechos y de transición al régimen de concesiones, en virtud de que el permiso... a partir de la entrada en vigor de la Ley el permiso se encontraba sujeto al régimen de concesiones ahí establecido, y en él no se prevé la posibilidad de cambiar la titularidad de las concesiones que tienen propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad sin fines de lucro, como se detalla en el Considerando Cuarto del Proyecto de Resolución.

Finalmente señalar, Comisionados, que en este asunto I.26, después del envío de la actualización que se hizo ayer del Proyecto de Resolución, recibimos algunos comentarios de las oficinas de los Comisionados y queremos proponer algún ajuste, si es que ustedes tienen a bien aceptarlo, vía engrose, en el cual se haría en la página 18, se haría un ajuste en la redacción del párrafo previo a la cita del artículo décimo séptimo, a efecto de dar claridad en la idea que tiene el párrafo

señalado. No cambiaría el sentido, pero trataríamos de ser un poco más claros en esta modificación.

De igual forma, se eliminaría un párrafo en la página 19, a efecto de también dar claridad en la idea del mismo Considerando.

Y, finalmente, hacer el ajuste en el rubro y en el Resolutivo Primero del Proyecto, para hacer referencia al Amparo en Revisión 142/2020, que está radicado en el Segundo Tribunal Colegiado.

Son las cuestiones generales de estos tres asuntos.

Gracias, Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier duda.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, ingeniero.

A su consideración, Comisionados, los asuntos I.24, I.25 y I.26.

Tiene la palabra Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

En relación a los asuntos I.24 y I.25, me permito adelantar mi voto a favor de los mismos, en estos proyectos se propone el cumplimiento total de las ejecutorias dictadas en los amparos en revisión 15/2020 y 31/2020, emitidas por el Primer Tribunal Colegiado Especializado.

Al respecto, coincido con los proyectos respecto a la motivación para dar respuesta a las solicitudes presentadas por Radio Vinculación, S.A., y Emisora XHSP-FM, S.A. de C.V., al considerar que como parte de los resolutiveos de los Acuerdos P/IFT/070617/313 y P/IFT/310517/295, se condicionó el otorgamiento de la prórroga a la aceptación expresa e indubitable de las nuevas condiciones en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de que se notificara la Resolución respectiva, y una vez aceptadas las condiciones contaban con un plazo de 30 días hábiles para efectuar el pago de la contraprestación fijada.

De ahí que concuerdo en que resulta improcedente otorgar una ampliación al plazo para exhibir la contraprestación respectiva, toda vez que el primer requisito, es decir, la aceptación de condiciones, no fue presentado en el plazo otorgado. Y dado que con la aprobación de los proyectos se estarían resolviendo las solicitudes de Radio Vinculación, S.A., y Emisora XHSP-FM, en atención a los efectos para los que se otorgaron los amparos reitero mi voto a favor de los proyectos en los términos presentados.

Respecto del asunto I.26, al igual que en los asuntos anteriores también adelanto mi voto a favor del Proyecto, en este se propone el cumplimiento total a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 142/2020, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado Especializado. Estimo que el Proyecto es acorde al marco jurídico vigente y, por lo tanto, lo adecuado es determinar la improcedencia de las peticiones presentadas por el C. (1), consistentes en la solicitud de transición y cesión de derechos del permiso otorgado a favor del C. Melchor Sánchez Dovalina, sobre el permiso para instalar y operar una estación de radio con propósitos culturales en la frecuencia 98.7 MHz, toda vez que con motivo de la expedición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión surgió un marco de concesión distinto, por lo que el permiso tendría que transitar a una concesión de uso social, figura bajo la cual no existe la posibilidad de efectuar una cesión de derechos y, por ende, de atender la solicitud en los términos planteados.

Por lo que reitero mi voto a favor del Proyecto en los términos presentados.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Siguen a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación de los asuntos I.24, I.25 y I.26, incluyendo las modificaciones que han sido señaladas por el área.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.24, I.25 y I.26 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora al asunto I.27, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega las prórrogas de vigencia de tres concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión para uso social.

Le cedo la palabra al licenciado Rafael Eslava Herrada o a la persona que él nos indique para su presentación.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Comisionado Juárez.

Este asunto I.27 lo expondrá de igual forma el ingeniero Edson Calderón.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, ingeniero Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Gracias, Comisionado.

Efectivamente, como se desprende el rubro, el Proyecto que está a su consideración atiende tres solicitudes de prórroga de vigencia presentadas por los concesionarios Juana Patricia Ruiz Sánchez, la Universidad Autónoma España de Durango y Radio Minzita S.C.

En estos tres casos se trata de concesiones para uso social, las cuales tienen su vigencia a partir del... terminan su vigencia, el primero de ellos el 31 de enero de 2024, el segundo el 7 de noviembre de 2023 y el 19 de febrero de 2022. En términos de lo que señala el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los interesados en prorrogar la vigencia de su concesión deben de presentar su solicitud un año antes de que inicie la última quinta parte de vigencia de la concesión.

En este sentido, es que la Unidad de Concesiones y Servicios revisó la oportunidad en la presentación de la solicitud y encontramos que en los tres casos no se cumple con esta oportunidad en la presentación, toda vez que el plazo, el año

previo al inicio de la última quinta parte concluyó cuando fue presentada la solicitud, es decir, la solicitud fue presentada posterior al periodo señalado en la Ley.

En ese sentido, es que con el incumplimiento de uno de los requisitos de procedencia establecidos en la Ley, se considera que es suficiente para proponer una resolución negativa en cuanto a su petición.

Por eso, señores Comisionados, es que el Proyecto que estamos poniendo a su consideración resuelve de manera desfavorable las solicitudes de prórrogas presentadas por dichos concesionarios, considerando el incumplimiento al plazo de temporalidad previsto en la Ley, que es uno de los requisitos de procedencia para el otorgamiento de la prórroga.

Son las cuestiones generales de este Proyecto, estoy a sus órdenes por cualquier duda, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, ingeniero Calderón.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones yo fijo postura.

Para adelantar que votaré a favor del Proyecto, en virtud de que los solicitantes incumplieron uno de los requisitos de procedencia que se prevén en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al presentar sus solicitudes de prórroga de manera extemporánea.

A este respecto, el requisito de procedencia del artículo 114, en la parte que prevé que la prórroga de concesiones de bandas de frecuencias debe solicitarse dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de su vigencia, pues no hace distinción alguna entre el plazo aplicable para solicitudes de prórroga para concesiones sociales, comunitarias, públicas o comerciales. Este requisito es muy claro y considero que no hay margen de interpretación.

De hecho, vale la pena resaltar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que dicho plazo es constitucional, pues obedece a una finalidad objetiva y válida de contribuir a que el Estado garantice mejores condiciones de planeación, programación y evaluación de los procesos relacionados con la renovación de una concesión o la organización de una licitación.

Por estas razones coincido con el análisis del Proyecto en negar las solicitudes de prórroga que nos ocupan, al no cumplir con un requisito de procedencia, que aunque pudiera parecer excesivo es legal y plenamente vigente. No obstante, por supuesto, se dejan a salvo sus derechos para solicitar ante el Instituto una nueva concesión en los términos que establece la Ley.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.27.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.27 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.28 y I.29, prorrogas de vigencia.

En el I.28, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de dos concesiones para usar y aprovechar una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro

radioeléctrico para la prestación del servicio público de radio difusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitario.

En el I.29, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de cuatro concesiones para usar y aprovechar una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, para uso social.

Le cedo la palabra al licenciado Rafael Eslava o a la persona que él nos indique para su presentación.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Comisionado Juárez.

Estos dos asuntos también, de igual forma, si no hubiera inconveniente por los señores Comisionados, serán abordados por el ingeniero Edson Calderón.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, ingeniero Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Gracias, Comisionado.

Efectivamente, en estos dos asuntos se abordan solicitudes de prórroga presentadas, en el primer caso, en el asunto I.28, por concesionarios para uso social comunitario, los concesionarios son: Radio Cultural de Tepalcatepec, A.C., y UANDARHI, A.C., el primero en la población de Tepalcatepec en Michoacán y, el segundo, en Uruapan también en el mismo Estado.

En el asunto I.29, se trata de cuatro concesionarios para uso social, dos concesiones a nombre del señor Arnoldo Rodríguez Zermeno, la tercera es a nombre de Fomento Educativo Cultural Francisco de Ibarra, A.C., y el tercer concesionario es Comunicadores del Desierto, A.C.

En ambos proyectos se entró al análisis de las solicitudes en términos de lo que dispone el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en dicho artículo se establece el régimen que debe observarse para el otorgamiento de las prórrogas correspondientes.

El primer requisito es la oportunidad en la presentación, como ya se había señalado previamente, los concesionarios deben de presentar su solicitud un año antes de que inicie la última quinta parte de la vigencia; en todos los casos se cumple con este requisito de temporalidad.

El segundo requisito es encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones. En el primer caso se advierte que se encuentran al corriente en sus obligaciones, en el primer asunto, en el asunto I.28; sin embargo, sí es de señalar que en el dictamen emitido por la Unidad de Cumplimiento de este Instituto se señala que los concesionarios no han acreditado la información relativa al artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde tienen la obligación de informar la fuente y destino de sus ingresos para cada ejercicio.

No obstante ello, también la Unidad de Cumplimiento informó que hizo consulta a la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Instituto, la cual mediante oficios 95/2016 y 149/2021, informó que en relación con la presentación del formato y las fuentes de ingresos establecidos en el citado artículo 89, no se observan elementos que permitan determinar al momento de la supervisión conductas por parte de los concesionarios contrarias a los fines para los cuales les fue otorgada la concesión de espectro radioeléctrico. En ese sentido es que se considera que no sería algún impedimento para negar la prórroga.

En ambos casos se solicitó la opinión técnica no vinculante a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de las cuales no se desprende algún impedimento para el otorgamiento de las prórrogas. De igual forma, la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió su opinión en el sentido de que no existe interés público en recuperar el espectro que ha sido concesionado a los concesionarios en ambos proyectos.

Finalmente señalar, señores Comisionados, que en el caso del asunto I.29, en el dictamen de cumplimiento por lo que hace al concesionario Fomento Educativo Cultural Francisco de Ibarra, la Unidad de Cumplimiento informó que si bien no se encuentran registrados en el Registro Público de Concesiones el código de ética y el defensor de audiencias, no implica un incumplimiento; dado que si bien los artículos 256 y 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establecen la obligación de los concesionarios de inscribir tanto el código de ética y nombrar un defensor de audiencias, ambos dispositivos legales no establecen una temporalidad para la inscripción de dichos documentos.

En ese sentido, no se podría considerar tampoco como un impedimento para negar o para otorgar, mejor dicho, para otorgar la prórroga solicitada.

En relación a las nuevas condiciones que se señalan en el artículo 114 de la Ley, los proyectos de título de concesión establecen estas condiciones, las cuales deberán de aceptar los concesionarios en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación correspondiente.

Son las cuestiones generales de ambos proyectos, Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier duda al respecto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, ingeniero Calderón.

Están a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.28 y I.29.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.28 y I.29 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.30, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Jaguar Mixteco Coa Dzahul, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Cuilápam de Guerrero, Oaxaca, así como una concesión única, ambas para uso social comunitario.

Le cedo la palabra al ingeniero Calderón para su presentación.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Gracias, Comisionado.

Efectivamente, el solicitante presentó una, valga la redundancia, una solicitud de concesión el 16 de mayo de 2019, al amparo del Programa Anual de dicho año, para obtener una concesión de uso social comunitaria.

La Unidad de Concesiones y Servicios entró al análisis de esta solicitud, en términos de lo que dispone la Ley y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, encontrando que se han acreditado los requisitos ahí establecidos para el otorgamiento.

De estos requisitos vale la pena señalar que el interesado acreditó adecuadamente la información relacionada con los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad, que debe de tener en la operación en relación con la estación y con el vínculo de la comunidad en la que estará prestando sus servicios.

Se solicitó también en la sustanciación del trámite la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual fue emitida el 25 de noviembre de 2019 y no se advierte algún impedimento para el otorgamiento de la concesión solicitada.

De igual forma, la Unidad de Competencia Económica emitió la opinión correspondiente, y en donde señaló que el GIE del solicitante y personas vinculadas o relacionadas no participan de forma directa o indirecta en la prestación del servicio de radiodifusión en la localidad de Cuilápam de Guerrero en Oaxaca, por lo cual razonablemente se concluye que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Finalmente, señalar que la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó la frecuencia 91.3 MHz para una estación clase A y distintivo XHSC-FM, susceptible de asignarse a la solicitud para uso comunitario materia de la presente Resolución. En ese sentido es que, el Proyecto que está a su consideración, atiende favorablemente dicha petición y otorga tanto una concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Son las cuestiones generales de este asunto, Comisionados, estoy a sus órdenes.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, ingeniero Calderón.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.30.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.30 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto incluido, I.31, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la consulta pública del "Anteproyecto de Lineamientos para el desbloqueo de Equipos Terminales Móviles que deben observar los proveedores del Servicio Móvil."

Le cedo la palabra a Fernando Butler Silva o a la persona que él nos indique para su presentación.

Licenciado Butler.

No te estamos escuchando, Fernando.

Fernando Butler Silva: Perdón, Presidente.

Creo que ya se me está escuchando.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Ahora sí.

Fernando Butler Silva: Sí, es respecto a una solicitud que se está haciendo, que recibimos por parte de CANIETI, para una prórroga respecto a esta discusión pública sobre... perdón, un momentito.

Perdón, Presidente, es que se desconfiguró mi equipo, un momento.

Sí, es respecto a la solicitud de CANIETI de una prórroga para la discusión de todas estas... de esta discusión pública con respecto a las modalidades bajo las cuales se va a permitir en los celulares todo este problema que tenemos de desbloqueo de equipos.

Permítame un momentito, Presidente.

Disculpe, Presidente, perdón.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, adelante, doctor Butler.

Fernando Butler Silva: Bueno, el asunto que se somete a consideración del Pleno como tal es el Anteproyecto de Lineamientos para el desbloqueo de Equipos Terminales Móviles que deben observar los prestadores del Servicio Móvil, aquí se refiere a la ampliación del plazo de la consulta pública solicitada por CANIETI en un comunicado del 1º de abril del presente año.

En este sentido, con el fin de otorgar a los diferentes interesados mayor tiempo para el análisis de los documentos sometidos a consulta pública, se somete a consideración del Pleno del Instituto ampliar el periodo de ésta por un plazo de 10 días hábiles, plazo que inicia el 20 de abril y concluiría el 3 de mayo, con lo cual se promueve el cumplimiento de los objetivos de transparencia y participación que se persigue con la consulta pública del Anteproyecto en comento.

Es todo, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, doctor Butler.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto y emitir mi voto a favor de ampliar el plazo de consulta pública del Anteproyecto que nos fue previamente presentado por el área, al considerar que es importante recibir las opiniones y comentarios que la industria, fabricantes de equipos y público en general tengan respecto al desbloqueo de equipos terminales, por lo que en atención a solicitudes de plazo adicional para presentar manifestaciones al respecto es que considero apropiado ampliar el plazo de la consulta pública y con ello recibir opiniones de todos aquellos interesados en contribuir con las disposiciones que en su caso emita este Instituto.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto, y aprovecho la ocasión para desearle al doctor Fernando Butler el mejor de los éxitos en este nuevo encargo.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber participaciones adicionales, yo también adelanto que votaré a favor del Proyecto de la ampliación del plazo para que presenten comentarios en esta consulta pública, estimo relevante que todos los interesados tengan el tiempo suficiente para hacernos llegar sus aportaciones y fortalecer este Proyecto.

Igualmente, me sumo a la mención del Comisionado Díaz, para desearle el mayor de los éxitos al doctor Fernando Butler.

De no haber intervenciones adicionales solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.31.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.31 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Con eso pasamos ahora al rubro 2 de asuntos generales, y le solicito que me apoye dando cuenta de estos asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado Juárez.

Comisionados, bajo el rubro de asuntos generales se encuentran tres asuntos.

El numeral II.1, es el Informe que presenta el Comisionado Arturo Robles, respecto de su participación en representación del Instituto en la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones 2020 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, misma que se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, del 3 al 9 de marzo de 2022.

Bajo el numeral II.2, se encuentra la Recomendación que emite el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones para mejorar el diseño de subastas de espectro radioeléctrico que lleva a cabo, la cual se comunica al Pleno en términos del artículo 78, último párrafo de nuestro Estatuto Orgánico y que fue circulada con el Orden del Día de esta Sesión.

Finalmente, bajo el numeral II.3, se trata del asunto incluido al inicio de esta Sesión, relativo al Informe de la Autoridad Investigadora al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de que se abocará al conocimiento de la denuncia que le fue remitida por la Directora General de la Oficina de Coordinación, en suplencia por ausencia del Titular de la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica, mismo que les fue circulado.

Son los tres asuntos en asuntos generales, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Secretario.

Con eso estamos agotando el Orden del Día de esta Sesión, y no habiendo... me pide la palabra el Comisionado Robles.

Tiene la palabra, Comisionado, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Sobre esta parte que, pues como ya lo he mencionado en otras ocasiones cuando se presentan asuntos de carácter general, pues si bien estos no se votan y tampoco se hacen precisiones al respecto, creo que vale la pena en este caso sobre la Recomendación que emite el Consejo Consultivo, en los cuales señala que es para mejorar el diseño de subastas de espectro radioeléctrico, que éstas además de que sean consideradas por nosotros mismos como Pleno, probablemente pudieran también llevar alguna especie de reunión de trabajo con las unidades correspondientes.

Dado que varios de estos elementos creo que ya se están empezando a trabajar por las áreas, hay algunos que hablan de políticas para el uso del espectro de use it or lose it, o de usarlo o perderlo, y ahí pues ya habido una serie de elementos iniciales para medir si se hace un uso eficiente del espectro. También en cuanto al funcionamiento del mercado secundario de espectro, pues ver si las reglas son las adecuadas para favorecer su uso; creo que también se han hecho avances al respecto. Y hay otros en los cuales ya se está trabajando.

En este caso pues considero relevante para tener y entender además a mayor detalle lo que recomienda el Consejo Consultivo, podría ser conveniente que las unidades correspondientes, en este caso la Unidad de Espectro Radioeléctrico, pues pudiera tener una retroalimentación directa con el Consejo Consultivo, que es quienes emiten estas recomendaciones.

Dicho esto, pues simplemente agradecer al Consejo Consultivo este trabajo que siempre realiza y que nos ayuda a mejorar el funcionamiento del Instituto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, gracias a usted, Comisionado Robles.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Sesión siendo las 13 horas con 45 minutos del día de su inicio, 6 de abril de 2022.

Gracias a todos y buenas tardes.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de abril de 2022.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2022.

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
	Concepto	Dónde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la VIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de abril de 2022.
	Fecha clasificación	29 de abril de 2022. Acuerdo 12/SE/12/22 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Confidencial	Información confidencial relacionada con: datos personales, que se ubica en la deliberación del asunto I.26 del Orden del día, consistentes en: Nombre y apellidos de persona física identificada o identificable, en las páginas 34 y 36. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 7, 8, 16, 17 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Lo anterior, por corresponder a nombre y apellidos de persona física identificada o identificable en lo individual.
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)

